

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Catorce de septiembre de dos mil veintiuno

RADICADO	05001 31 03 19 2021 00277 00
ASUNTO	Requiere

Se requiere a la parte actora para que, en el término de treinta (30) días, adelante el trámite de notificación de la parte pasiva. Lo anterior, *so pena* de aplicarse las consecuencias previstas en el Art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

4

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Civil 019
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1cd9342183cb76ff9128ea293c191f58406f70b5215670c512f51360be4b396c

Documento generado en 14/09/2021 10:38:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>